

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2019-878

En Virtud de la solicitud invocada por la parte demandante, para el cumplimiento del auto de medidas, se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91ad1816e818e0ac50c4c815014e2af6fb4850d5077ddb2ac4b9527313df8540

Documento generado en 01/03/2021 08:32:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**